

**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**

RESOLUCION 081 DE 2022

09 AGO 2022

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN  
 JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En el ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" en su artículo 67 consagra la Comisión de Concertación y Decisión Juvenil, como la instancia de concertación y decisión que debe asumir funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de estas en cada territorio.

Que mediante la Ordenanza No. 267 de 2015, se adoptó la Política Pública de Juventud en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo 22 se dispuso la creación del Sistema Departamental de las Juventudes de Cundinamarca, encargado de propiciar el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes de Cundinamarca, por lo que deben actuar de manera coordinada y subsidiaria entre sus miembros, la nación y sus municipios.

Que, en cuanto a la estructura del Sistema Departamental de Juventudes en el artículo 23 de la Ordenanza 267 de 2015 se estableció lo siguiente:

**"[...] ARTÍCULO 23. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE LAS JUVENTUDES DE CUNDINAMARCA.** Para su funcionamiento, el Sistema Departamental de las Juventudes de Cundinamarca se organizará en dos subsistemas y una comisión así:

1. Subsistema institucional de las Juventudes.
2. Subsistema de Participación de las juventudes.
3. Comisión de Concertación y Decisión. [...]"

Que en el artículo 26 de la citada Ordenanza se establece que la Comisión de Concertación y decisión será la instancia de concertación y decisión del orden departamental y asumirá funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de estas en el Departamento.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321  
 Teléfono: 749 4276/67/85/48  
 /CundiGov @Cundinamarca.gov.co  
 www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCION 00081 DE 2022

09 AGO 2022

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Que el Parágrafo 1 del artículo 26 de la Ordenanza No. 267 de 2015, dispuso que las competencias, funciones y demás alcances de la comisión serán reglamentadas mediante Decreto Departamental por parte del Gobernador de Cundinamarca.

Que mediante el Decreto Departamental No. 193 de 2022, se creó la Comisión Departamental de Concertación y Decisión Juvenil y se dispuso su conformación

Que en el artículo 3 del Decreto Departamental No. 193 de 2022, se dispuso la composición de la Comisión de Concertación y Decisión, así:

**“[...] ARTÍCULO TERCERO. COMPOSICIÓN.** *La Comisión de Concertación y Decisión del Departamento de Cundinamarca estará conformada así:*

**1.- Por parte del Gobierno Departamental:**

*El Gobernador de Cundinamarca o su delegado (Convocante).  
Secretario (a) de Desarrollo e Inclusión Social, o su delegado.  
Secretario (a) de Gobierno, o su delegado*

**2.- Por parte del Consejo Departamental de Juventud:**

*Tres (3) delegados del Consejo Departamental de Juventud, elegidos democráticamente por los miembros del Consejo, que llevarán la vocería del movimiento juvenil Departamental.*

*Dos (2) miembros de la plataforma de juventudes elegidos bajo procedimiento interno y autónomo, quienes obrarán como veedores con voz, pero sin voto. [...]”*

Que mediante Directiva N°. 021 de octubre 29 de 2021, la Procuraduría General de la Nación, en su artículo primero exhorta a los gobernadores y alcaldes para la constitución y puesta en marcha y funcionamiento de las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de Juventud.

Que el 28 de febrero de 2022, tomaron posesión los 15 delegados provinciales que integran el Consejo Departamental de Juventud, quedando así conformada y posesionada la citada instancia de participación juvenil, del Subsistema de Participación de las Juventudes, dentro del Sistema Departamental de Juventud.

Que el Consejo Departamental de Juventud, el 17 de abril de 2022 ha designado y posesionado ante el citado Consejo, de los 3 Consejeros designados para conformar la Comisión de Concertación y Decisión departamental de las juventudes.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCION 081 DE 2022

09 AGO 2022

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN  
 JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Que, en igual sentido, la Plataforma Departamental de Juventud, ha informado el nombre de los 2 jóvenes que en representación de esta integrarán la Comisión de Concertación y Decisión.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, los delegados de los consejos de juventud a las Comisiones de Concertación y Decisión deberán rotar cada año, al igual que los miembros de las plataformas de las juventudes.

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer la integración de la Comisión de Concertación y Decisión Departamental Juvenil, creada y reglamentada mediante el Decreto Departamental No. 193 de junio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. CONFORMACIÓN.** La Comisión de Concertación y Decisión Departamental Juvenil, estará integrada de la siguiente manera:

**1º. POR PARTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD:** Tres (3) Delegados

Nombre	Documento identificación
ANA MARÍA AVILA CASTRO	1070988069
LUISA FERNANDA TORRES LOPEZ	1068977205
FELIPE ALEJANDRO CARRILLO DIAZ	1018474261

**2º. POR PARTE DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD:** dos (2) Delegados con voz y sin voto.

Nombre	Documento identificación
JUAN MIGUEL RODRIGUEZ ORJUELA	1007497981
HAIBER HUMBERTO CLAVIJO	1071550056

**3º. POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**


**Gobernación de  
 Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 f/CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCION 081 DE 2022

09 AGO 2022

**POR LA CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN  
JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Cargo	Nombre	Documento identificación
Gobernador o su Delegado	NICOLAS GARCIA BUSTOS	81.715.290
Secretario (a) de Desarrollo e Inclusión Social o su delegado	LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNENDEZ	52.655.365
Secretario (a) de Gobierno o su delegado	JOSE LEONARDO ROJAS	11.316.983

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los delegados de los Consejos de Juventud a la Comisión de Concertación y Decisión Departamental deberán rotar cada año.

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación y forman parte de esta los documentos de designación de delegados del Consejo Departamental de Juventud y de la Plataforma Departamental de Juventud.

Comuníquese, publíquese y cumplase.

Dado en Bogotá, a los

09 AGO 2022

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

Proyecto: Guillermo León Valencia  
 Revisó: LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ  
 Secretaria de Desarrollo Social.  
 Revisó: NÉSTOR JULIO MALAGÓN CRUZ  
 Gerente de Juventud y Aduldez.  
 Aprobó: ERICK JOHANY GALEANO BASABÉ  
 Director de Conceptos y Estudios Jurídicos  
 Aprobó: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ  
 Secretario Jurídico.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co